



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 1124 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de enero de 2.016, enviada por la AGRUPACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE MERKEN de la comuna de Angol, representada por su Presidenta doña MARGARITA GONZALEZ CARRASCO, quienes solicitan autorización para realizar actividad de la 3° VERSIÓN DEL FESTIVAL MERQUEN 2016 el día 13 de febrero de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la AGRUPACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE MERQUEN, representada por su Presidenta doña MARGARITA GONZALEZ CARRASCO, para realizar actividad de la 3° VERSION DEL FESTIVAL DEL MERQUEN 2016, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, a realizarse en sector Cerro Negro de esta comuna, el día sábado 13 de febrero de 2016, desde las 10:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/ram.

Distribución:

- MARGARITA GONZALEZ CARRASCO, Pdta. Agrupación de Mujeres Productoras de Merquen Angol
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL